



Municipalidad Distrital de Ventanilla

RESOLUCION DE GERENCIA N° 017-2022/MDV-GAF

Ventanilla, 07 de marzo de 2022

VISTOS: El Informe N°091-2022-MDV-GAF-SGT de fecha 08 de febrero de 2022 de la Sub Gerencia de Tesorería , El Memorando N°101-2022/MDV-SSCGA-GA , de fecha 14 de febrero de 2022 de la Gerencia de Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental , El Memorando N°284-2022/MDV-GAF , de fecha 21 de febrero de 2022 de la Gerencia de Administración y Finanzas, El Informe N°036-2022/MDV-GAF-SGCC , de fecha 02 de marzo de 2022 de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos , El Memorando N°348-2022/MDV-GAF de fecha 03 de marzo de 2022 de la Gerencia de Administración y Finanzas , El Informe N°349-2022/MDV-GAF-SGL de fecha 03 de marzo de 2022 de la Sub Gerencia de Logística, El Memorando N°363-2022/MDV-GAF de fecha 04 de marzo de 2022 de la Gerencia de Administración y Finanzas, El Informe N°103-2022/MDV-GAFJ de fecha 04 de marzo de 2022, El Memorando N°366-2022/MDV-GAF , de fecha 07 de marzo de 2022 de la Gerencia de Administración y Finanzas , El Memorando N°414-2022/MDV-GPLP de fecha 07 de marzo de 2022 de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 184° de la Constitución Política del Perú prescribe que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades , señala que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política , Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia , la misma que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de administración ,

Que, el Artículo 36 del Decreto Legislativo N°1440, "Ejercicio Presupuestario y Acciones Orientadas al Cierre Presupuestario, señala lo siguiente:

36.2 Los Gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal pueden afectar al Presupuesto Institucional del año Fiscal inmediato siguiente, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

36.3 Con posterioridad al 31 de Diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar Gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha.

36.4 Los Gastos Devengados y no pagados al 31 de Diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente.

Que, mediante INFORME N°091-2022-MDV-GAF-SGT, la Sub Gerencia de Tesorería, remite a este despacho los expedientes en original de los rubros 07 y 18 , donde menciona lo siguiente (..) "QUE AL 31 DE ENERO DE 2022 NUESTRA ENTIDAD NO CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DEL EJERCICIO 2021 PARA REALIZAR EL GIRO DE LOS EXPEDIENTES ADJUNTOS LOS CUALES FUERON DEVENGADOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 , POR TAL MOTIVO SE REMITE A SU DESPACHO LOS EXPEDIENTES EN ORIGINAL , SEGÚN ANEXO 01 , LOS MISMOS QUE SE ENCUENTRAN FOLIADOS". Asimismo, constata que hay expedientes de los años 2019 y 2020, consignados en los ítems 30 - 41 del ANEXO 01 los cuales fueron encontrados en la mencionada Sub Gerencia y los remiten a este despacho para el trámite que corresponda.



Municipalidad Distrital de Ventanilla

Que, mediante MEMORANDO N°101-2022/MDV-SSCGA-GA, de fecha 14 de febrero de 2022, la Gerencia de Administración de Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión ambiental hace mención que (..) A través del Registro SIAF N°763-2022, se efectuó el pago de Reconocimiento de Deuda Correspondiente al Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima SEDAPAL S.A, por el importe de S/ 88,681.57 (Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 57/100 Soles) correspondiente a la cuota inicial del 50% de la deuda de Suministro 5578610 (Calle 7 s/n URB. Pedro Cueva (Plaza Cívica) – Ventanilla) , quedando el saldo pendiente de pago del otro 50% , adicional a ello tratándose de un servicio básico indispensable para el riego de las áreas verdes de la Plaza Cívica del Distrito de Ventanilla , resultan viable la incorporación dentro de la Relación de Reconocimiento de Deuda Contraídas en Ejercicios Anteriores por el saldo restante correspondiente al otro 50% por el importe de S/ 98,341.89 (Noventa y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y uno con 89/100 Soles , correspondiente a la cuota N° 02 hasta la cuota N° 13 , según TRANSACCION EXTRAJUDICIAL NRO 1001202200012.



Que, mediante MEMORANDO N°284-2022/MDV-GAF , de fecha 21 de febrero de 2022 , la Gerencia de Administración y Finanzas , requiere a la Sub Gerencia de Contabilidad y costos , efectuar las acciones de Control Previo de Verificación y Validación de la Información , respecto a los documentos citados en la referencia del documento emitido por este despacho , según con lo establecido en la Directiva N°001-2020 “ *Directiva del Procedimiento de Reconocimiento de Crédito Devengado y Obligaciones Contraídas en Ejercicios Anteriores por la Municipalidad Distrital de Ventanilla*” , aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N°01-2020



Que, mediante INFORME N°036-2022/MDV-GAF-SGCC , de fecha 02 de marzo de 2022 , la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos señala que (..) *Luego de la recepción de los documentos especificados en la referencia , con la finalidad de dar respuesta en lo solicitado por las mismas y en aplicación de la Directiva N°001-2020-MDV-GM “Directiva del Procedimiento de Reconocimiento de Crédito Devengado y Obligaciones Contraídas de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla” , aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°001-2020-MDV/GM , constata que el expediente en mención cumple con los requisitos para la prosecución del trámite de Reconocimiento de Deuda en Ejercicios Anteriores”*



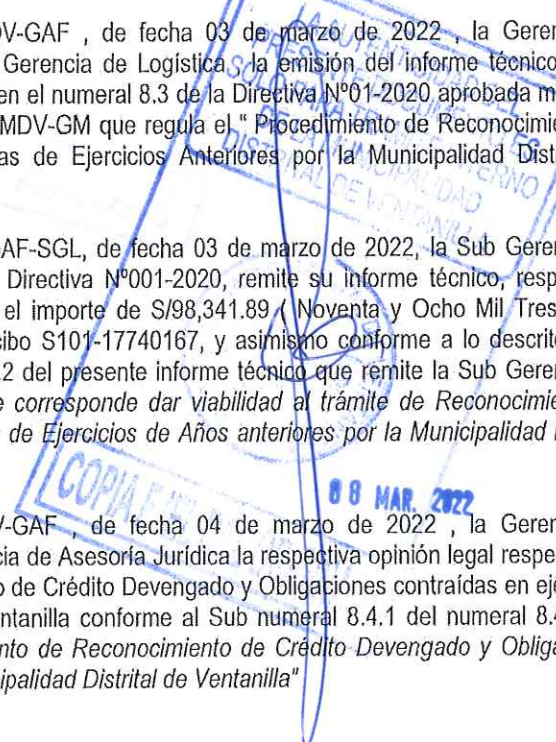
Que , mediante Memorando N°348-2022/MDV-GAF , de fecha 03 de marzo de 2022 , la Gerencia de Administración y Finanzas requiere a la Sub Gerencia de Logística, la emisión del informe técnico previa implementación de la documentación prevista en el numeral 8.3 de la Directiva N°01-2020 aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°01-2020-MDV-GM que regula el “ Procedimiento de Reconocimiento de Crédito Devengado y Obligaciones Contraídas de Ejercicios Anteriores por la Municipalidad Distrital de Ventanilla



Que, mediante INFORME N°349-2022/MDV-GAF-SGL, de fecha 03 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Logística, en aplicación al numeral 8.3 de la Directiva N°001-2020, remite su informe técnico, respecto al expediente de la empresa SEDAPL S.A, por el importe de S/98,341.89 (Noventa y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 89/100 Soles) según recibo S101-17740167, y asimismo conforme a lo descrito en el numeral 4.1 en conformidad con el numeral 4.2 del presente informe técnico que remite la Sub Gerencia de Logística establece que (..) “*Se concluye que corresponde dar viabilidad al trámite de Reconocimiento de Crédito Devengado y Obligaciones Contraídas de Ejercicios de Años anteriores por la Municipalidad Distrital de Ventanilla”*



Que, mediante Memorando N°363-2022/MDV-GAF , de fecha 04 de marzo de 2022 , la Gerencia de Administración y Finanzas requiere a la Gerencia de Asesoría Jurídica la respectiva opinión legal respecto a la viabilidad del procedimiento de Reconocimiento de Crédito Devengado y Obligaciones contraídas en ejercicios anteriores por la Municipalidad Distrital de Ventanilla conforme al Sub numeral 8.4.1 del numeral 8.4 de la Directiva N°01-2020 “*Directiva del Procedimiento de Reconocimiento de Crédito Devengado y Obligaciones Contraídas de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla*”





Municipalidad Distrital de Ventanilla

Que, mediante INFORME N°103-2022/MDV-GAJ, de fecha 04 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en conformidad al numeral 8.4 de la presente directiva, remite su opinión legal respecto a la viabilidad del procedimiento de crédito devengado y obligaciones contraídos en ejercicios anteriores, menciona que (...) "Resulta legalmente viable la incorporación en el procedimiento de reconocimiento de crédito devengado y compromiso contraídos por la Municipalidad Distrital de Ventanilla, correspondiente al reconocimiento de deuda, que consolida en el marco de sus competencias funcionales en atención al memorando N°284-2022/MDV-GAF

Que, mediante Memorando N°366-2022/MDV-GAF, de fecha 07 de marzo de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, requiere la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto que emita su opinión técnica respecto a la disponibilidad de recursos presupuestales, en conformidad con lo estipulado en el sub numeral 8.4.3 del numeral 8.4, de la Directiva N°01-2020, denominada "DIRECTIVA DEL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE CREDITO DEVENGADO Y OBLIGACIONES CONTRAIDAS DE EJERCICIOS DE AÑOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N°01-2020-MDV-GM

Que, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 43° del Decreto Legislativo 1440 que deroga la Ley N°28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante

El cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7°, 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°017-84-PCM, y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo

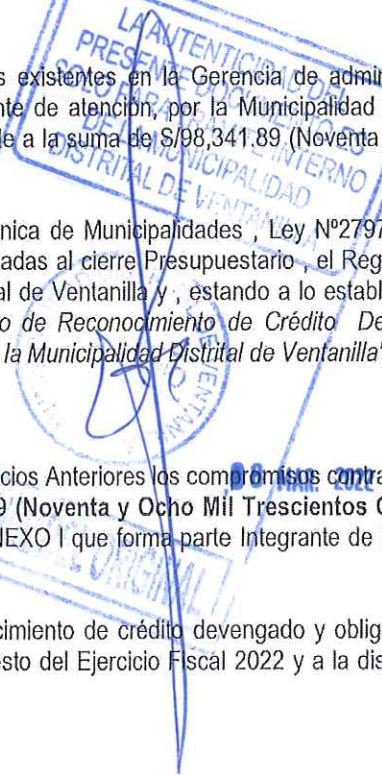
Que, mediante los documentos de visto y los documentos existentes en la Gerencia de administración y Finanzas se pone en conocimiento el compromiso pendiente de atención, por la Municipalidad Distrital de Ventanilla en los ejercicios anteriores, el mismo que asciende a la suma de S/98,341.89 (Noventa y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 89/100 Soles)

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, Decreto Legislativo 1440, Ejercicio Presupuestario y Acciones Orientadas al cierre Presupuestario, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y, estando a lo establecido en la Directiva N°01-2020-MDV-GM "Directiva del Procedimiento de Reconocimiento de Crédito Devengado y Obligaciones Contraídas de Ejercicios de Años Anteriores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como gasto de Ejercicios Anteriores los compromisos contraídos por la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la suma de S/98,341.89 (Noventa y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 89/100 Soles), de acuerdo a lo detallado en el ANEXO I que forma parte Integrante de la presente Resolución

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR, El presente reconocimiento de crédito devengado y obligaciones de ejercicios anteriores, serán atendidos con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022 y a la disponibilidad financiera existente.





Municipalidad Distrital de Ventanilla

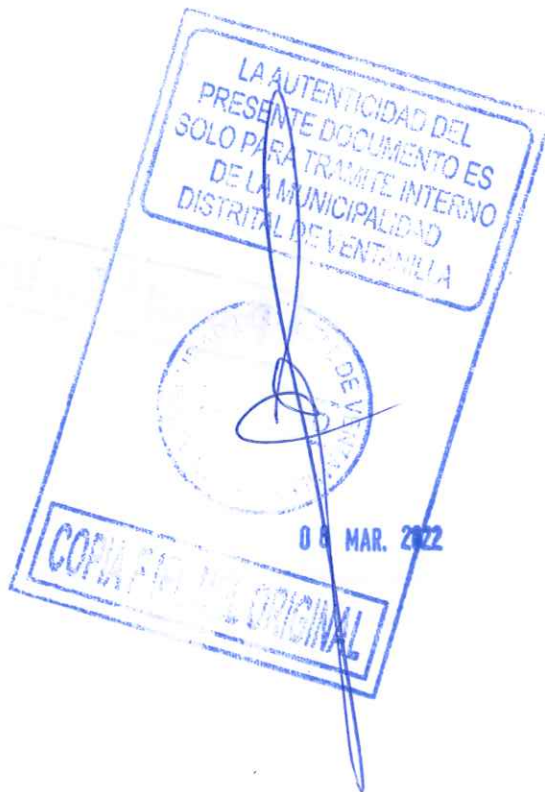
ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tesorería, a la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, a la Sub Gerencia de Logística, a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a las áreas Orgánicas de la Municipalidad para su estricto cumplimiento y fines correspondientes, conforme a Ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Econ. M. EDUARDO MUÑOZ DEL BARCO
GERENTE





Municipalidad Distrital de Ventanilla

ANEXO I

ITEM	Recibo	RUC PROVEEDOR	RAZON SOCIAL	DETALLE	MONTO
1	S101-17740167 / REF – MEMORANDO Nº716-2021/MDV- SSCGA-GA	20100152356	SEDAPAL S.A	PAGO DE CREDITO DEVENGADO COMO RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR EL CONSUMO DE INSTALACION NO AUTORIZADA - CORRESPONDIENTE AL 50% DE LA DEUDA – SUMINISTRO 5578610 (CALLE 7 S/N URB. PEDRO CUEVA – REF PLAZA CIVICA	S/ 98,341.89
TOTAL					S/ 98,341.89

